



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se establece el día 26 de septiembre de cada año, como el "Día Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso j); 36, inciso d); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de realizar el análisis correspondiente y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

El asunto que nos ocupa tiene como propósito establecer el 26 de septiembre de cada año como el "Día Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas", a fin de fomentar la cultura de donación y de visibilizar la importancia de esta práctica, la cual salva vidas o mejora la de quienes tienen algún padecimiento cuya única solución medica es a través de un trasplante de órganos o tejidos.

IV. Contenido de la iniciativa

En el siguiente punto, nos permitimos transcribir de forma sucinta la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“La presente Iniciativa tiene por objeto establecer el día 26 de septiembre de cada año, como el "Día Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas, toda vez que, a nivel nacional en propia fecha se celebra en México el Día Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, con el objetivo de generar conciencia y reflexionar sobre el valor de la donación.

En ese sentido, cabe precisar que la donación de órganos es un gesto altruista, considerado como el mayor acto de bondad entre los seres humanos; la mayoría de los órganos trasplantados provienen de personas fallecidas, para tal efecto la Ley General de Salud, en su artículo 333 contempla ciertos requisitos a cumplir para llevar a cabo los trasplantes entre personas vivas, de entre los cuales cabe resaltar la compatibilidad biológica



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

entre donante y receptor, la edad, el tamaño, peso del donante/receptor y el criterio médico, todo ello a fin de determinar quién puede ser receptor, considerar la gravedad, si existe la oportunidad de recibir un órgano y llevar a cabo la valoración del beneficio esperado.

Cuando una persona fallece, un equipo médico multidisciplinario evalúa y determina si los órganos y tejidos son aptos para realizar un trasplante; y es así que el proceso de donación se realiza una vez que los médicos han certificado la muerte de una persona, o bien, le han diagnosticado muerte cerebral, se notifica a la Coordinación de Donación de Órganos Intrahospitalaria del posible candidato a donador, donde se analiza el caso y se platica con la familia del difunto, ya que se tiene el consentimiento de la familia se informa al equipo de procuración de órganos del donante para que comiencen a buscar a los posibles receptores, practiquen las pruebas de compatibilidad y den el manejo adecuado a los órganos para que se conserven debidamente.

Después se procede a la procuración de los órganos y tejidos que se trasplantarán, siempre de manera digna y con respeto al cuerpo del difunto, se lleva a cabo el traslado de los órganos que se trasplantarán; cabe mencionar que esto debe ser a la brevedad posible ya que no pueden estar tanto tiempo fuera del cuerpo humano y, finalmente, se realiza el trasplante a los candidatos que fueron elegidos del padrón de espera y que sean compatibles.

Los órganos y tejidos que se pueden donar después de la muerte son los siguientes: riñón, corazón, hígado, páncreas, pulmón, intestinos, hueso, piel, córneas, tendones y válvulas cardíacas.

Actualmente hay miles de personas en lista de espera para un trasplante con el fin de mejorar su calidad de vida o seguir viviendo, sin embargo, las listas de espera están en aumento constante debido a la mínima cantidad de personas que expresan su deseo a ser donadores.

En México se tiene registro de trasplantes desde el año 1963, sin embargo, a pesar de tener una larga trayectoria de más de 50 años de realizar esta práctica, México ocupa el lugar 42 de 84 países en donación de órganos a nivel mundial, lo anterior demuestra que aún falta un largo camino por recorrer en la cultura de donación de órganos.

De acuerdo con datos arrojados por el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), órgano regulador de procesos de donación y trasplantes, actualmente existen más de 19 mil personas de entre 1 y 80 años en espera



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de un trasplante, de los cuales el 43% corresponde a mujeres y 57% son hombres; las edades con mayor número de personas en lista de espera son entre 21 y 30 años con 22%, siendo los órganos con mayor demanda el riñón y la córnea, cuya estadística arroja el 58% y 38% respectivamente, del total de las personas en lista de espera.

A nivel nacional, los estados con mayor número de personas en la lista de espera son: Jalisco con 26%, Distrito Federal con 24% y Nuevo León con 10.8%.

En el proceso de donación se involucran aspectos médicos, sociales, psicológicos, éticos y legales, la misma es coordinada por un grupo de médicos, enfermeras, paramédicos y trabajadoras sociales capacitados para fomentar la donación e incrementar el número de trasplantes que se realizan en el país.

El perfil del coordinador esta descrito en el artículo 316 Bis de la Ley General de Salud, en el cual se establece que, "El coordinador hospitalario de la donación de órganos y tejidos para trasplantes de los establecimientos a los que se refieren las fracciones I y II del artículo 315, deberá ser un médico especialista o general, que cuente con experiencia en la materia y esté capacitado por la secretaría de salud para desempeñar esa función, quien podrá auxiliarse en su caso de otros profesionales de salud debidamente capacitados en la materia."

Dentro de las funciones de la Secretaría de Salud se encuentra:

- Establecer programas y campañas orientados a difundir entre los responsables sanitarios y los profesionales de la salud, los requisitos sanitarios que se deben satisfacer en la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante;*
- Coordinar con las dependencias de la administración pública federal y los gobiernos de las entidades federativas, acciones para promover la donación, tanto en vida como después de acontecida la pérdida de la misma, con fines de trasplantes.*
- Informar y orientar a la población sobre la donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplante; e*
- Impulsar la participación de los medios de comunicación en la difusión de información relativa a las acciones que impliquen actividades a favor de la cultura de la donación de órganos y tejidos.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, cabe mencionar que en caso de muerte, únicamente pueden ser donadores las personas que pierden la vida por un paro cardiorrespiratorio o que se haya declarado muerte encefálica por clínica y por electroencefalograma, siendo estos últimos quienes pueden donar órganos y tejidos, ya que en el caso de los primeros mencionados sólo son candidatos a donar tejidos.

Para que una donación se realice es necesaria la autorización de las personas que toman la decisión: el propio donador, lo cual aplica para procesos de donación en vida, o de los disponentes, es decir, las personas que deciden donar los órganos o tejidos de un familiar que perdió la vida.

Es por ello que se considera importante la voluntad anticipada de cada individuo, con la finalidad de manifestar su deseo de donar órganos y tejidos en vida para que al momento de fallecer su familia respete su voluntad y autorice mediante consentimiento informado la disposición de los órganos y/o tejidos del finado.

El Estado de Tamaulipas cuenta con registro de procesos de donación, procuración y trasplantes.

En ese contexto, es necesario impulsar y coordinar los procesos desde la donación hasta el trasplante de órganos, tejidos y células contando con la participación del personal preparado en materia de donación a fin de que se fortalezca la tarea de sensibilizar a la población en este reto de salud nacional.

A pesar de que en nuestro Estado se ha logrado un gran avance en cuestión de donación y trasplantes, estamos aún lejos de alcanzar la meta de reducir a cero nuestras listas de pacientes en espera de órganos y tejidos.

Por ello, es que se considera de suma importancia que la principal herramienta a nuestro alcance es la difusión de los procesos de donación, procuración y trasplantes, haciendo hincapié al acto voluntario de donar para trascender más allá de la vida, mensaje que queremos sembrar en la población para romper estigmas al respecto.

Es así que nuestra tarea es concientizar a la sociedad, apelar al altruismo de las familias en el momento del deceso de algún familiar, ya que por ley el disponente o quien decide la donación es el familiar directo que se encuentre en el momento a pesar de que el finado en vida haya manifestado su deseo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de donar, debido a esto nos encontramos ante un gran reto y creemos que la información es la base del éxito de nuestro programa, confiamos en la difusión de información correcta y oportuna a través de los medios destinados (radio, televisión, redes sociales , etcétera), para difundir y cada vez hacer ver la donación de órganos como parte de la vida diaria en nuestro entorno.

Y finalmente, para un mayor alcance a la población en Tamaulipas, estimamos pertinente se cree un sinergia por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado, con los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y los Poderes Judicial y Legislativo a efecto de que podamos unirnos en un mismo fin, para lograr una mayor cultura y conciencia en nuestra población sobre la importancia de la donación y trasplante de órganos y tejidos, permitiendo con ello aumentar el número de donaciones y trasplantes, lo que a su vez generará una disminución en nuestras listas de espera para pacientes receptores de dichos órganos.

Ello derivado de que a nivel local, la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 7 fracción VII que, el Sistema Estatal de Salud tiene dentro de sus objetivos el coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección; asimismo, el artículo 199 fracciones VIII y XII, de la ley en comento señala que el Consejo Estatal de Trasplantes tendrá a su cargo dentro de sus atribuciones el promover y fomentar, a través de actividades educativas, de investigación, información y difusión en la población, la cultura y donación altruista de órganos, tejidos y células humanas, y de trasplantes; así como proponer al Ejecutivo del Estado que por conducto de las Secretarías de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas atribuciones y competencias, incluyan programas especiales de educación tendentes a la promoción y difusión de la cultura y donación altruista de órganos, tejidos y células humanas, y de trasplantes, conforme a las bases y lineamientos establecidos por el Consejo.

En virtud de lo anterior, les conmino a que nos unamos en esta noble acción legislativa y dejemos de lado nuestras diferencias como grupos políticos y seamos sensibles a la necesidad de quienes se encuentran esperando una nueva oportunidad de vida, por lo que pongo a su consideración la propuesta de establecer el 26 de septiembre de cada año, como el "Día Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas, toda vez que, a nivel nacional en propia fecha se celebra en México el Día Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, con el objetivo de generar conciencia y reflexionar sobre el valor de la donación."



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Luego del estudio y análisis realizado a la iniciativa que nos fuese turnada, como integrantes de estos órganos parlamentarios tenemos a bien hacer los siguientes señalamientos:

En primera instancia, es preciso referir que el trasplante es el procedimiento para sustituir un órgano o tejido enfermo por uno sano y recuperar la función perdida, lo cual brinda la posibilidad a la persona receptora de llevar una vida con mayor calidad y reintegrarse a actividades cotidianas.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el trasplante de tejidos, órganos o células humanas es una forma consolidada de tratamiento, reconocida como la mejor y mayormente la única vía que permite salvar la vida en el caso de diversas enfermedades y lesiones graves congénitas, hereditarias o adquiridas que pueden poner en peligro la vida.

Si bien el desarrollo de productos de origen animal y las alternativas creadas por la bioingeniería han progresado, hasta la fecha esos tejidos no pueden simular todos los de origen humano de forma equivalente ni sustituirlos por completo. En los casos en que están disponibles, los costos de producción y los problemas relacionados con la dotación de recursos podrían ser factores que limiten el acceso universal. Por lo que la disponibilidad de tejidos humanos para trasplantes y el acceso a estos sigue siendo esencial.

Lo anterior derivado de que la acción legislativa puesta a nuestra consideración, pretende establecer el 26 de septiembre de cada año como el "Día Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas", a fin de fomentar la cultura de donación y de visibilizar la importancia de esta práctica, la cual salva vidas o mejora la de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

quienes tienen algún padecimiento cuya única solución médica es a través de un trasplante de órganos o tejidos.

Al respecto, en México 22 mil 859 personas se encuentran en espera de un órgano o tejido que les permita sobrevivir a una enfermedad grave, ante lo cual, la Ley General de Salud contempla en el Título Décimo Cuarto las disposiciones comunes en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células.

Por su parte, la Ley Estatal de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en el Título Décimo Séptimo, las disposiciones generales con el objeto fomentar y promover la cultura de donación de órganos, tejidos y células de manera coordinada con el Consejo y el Centro Nacional de Trasplantes, en términos de la Ley General de Salud y la ley local.

En tal virtud, encontramos que tanto el marco legal general como el local, convergen en que la donación de órganos y tejidos es un acto de altruismo que salva vidas y/o mejora la calidad de vida de quienes tienen una insuficiencia orgánica, o de algún tejido.

Es preciso referir que en nuestro País se ha establecido el 26 de septiembre de cada año la fecha en que se celebra el “Día Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos”, y en ese orden de ideas, estimamos preciso establecer en misma fecha el “Día Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas”, a fin de que en el ámbito local se fortalezcan los objetivos en materia de generar conciencia y reflexión sobre el valor de la donación.

En Tamaulipas, se han realizado esfuerzos en conjunto que reflejan la debida atención al tema, sin embargo, la lista de espera para recibir un trasplante es cada vez es más numerosa, caso contrario sucede con la lista de donantes, por lo cual,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

consideramos que la presente propuesta en estudio refuerza las acciones de fomento a la cultura de donación de órganos y tejidos, y visibiliza ante los ciudadanos, la importancia y la necesidad de incrementar el número de donantes, toda vez que entre mayor sea el número de éstos, mayor será el número de vidas que puedan salvarse.

Finalmente se consideró oportuno realizar ajustes de técnica legislativa, mismos que no contravienen ni modifican el sentido de la propuesta, sino que le brindan mayor claridad al resolutivo para lograr de manera más eficiente el objeto de la misma.

En tal virtud, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA ESTATAL DE TRASPLANTES EN TAMAULIPAS."

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece el día 26 de septiembre de cada año, como el "Día Estatal de Trasplantes en Tamaulipas", a fin de propiciar mayor difusión mediante la realización de eventos conmemorativos durante el mes de septiembre, desde la sinergia entre los Poderes Ejecutivo a través del sistema estatal de salud, el Judicial, el Legislativo y los 43 ayuntamientos del Estado, para lograr una mayor cultura y conciencia en la población sobre la importancia de la donación y trasplante de órganos y tejidos, permitiendo con ello aumentar el número de los mismos, lo que a su vez generará una disminución en las listas de espera para pacientes receptores de dichos órganos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA ESTATAL DE TRASPLANTES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR SECRETARIO			
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL			
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL			
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL			
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL			
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LOPÉZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA ESTATAL DE TRASPLANTES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.